



Plan de acción, Convivencia escolar 2025

La Escuela Técnica Santa María Micaela, reconociendo la importancia de una coexistencia armónica para el desarrollo integral de sus estudiantes, presenta su Plan de Acción de Convivencia Escolar 2025.

Este plan busca consolidar un espacio seguro, inclusivo y de contención, promoviendo el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación y sus sellos institucionales.

I. Introducción y Fundamentación

El presente Plan se basa en la convicción de que la convivencia se aprende y se enseña conviviendo, demostrando su carácter formativo e inclusivo. Un buen clima de convivencia escolar es fundamental para el bienestar socio-afectivo y el rendimiento académico de todos los actores de la comunidad educativa, garantizando que se sientan seguros –física, emocional, intelectual y socialmente– y que perciban el establecimiento como un ambiente de aprendizaje mutuo.

La buena convivencia escolar se define como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes". Es una condición indispensable para el sano desarrollo de la personalidad y el aprendizaje adecuado de los estudiantes.

Este plan se fundamenta en las obligaciones establecidas por la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, que exige nombrar un Encargado de Convivencia Escolar, implementar acciones de convivencia y prevención de la violencia, y contar con un Reglamento Interno que contenga normas de convivencia y un Plan de Gestión. También se alinea con la Ley N° 20.370 General de Educación, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, y otras normativas que garantizan los derechos humanos y una educación integral sin discriminación.

II. Objetivos del Plan de Acción 2025

El objetivo general es orientar las acciones e iniciativas que promueven y fomentan una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.



Los objetivos específicos para 2025 son:

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar, resituándola como componente central de la gestión institucional.
- Fortalecer la enseñanza de conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa en la construcción de un proyecto institucional con la Convivencia Escolar como eje, y el ejercicio de derechos y deberes.
- Fomentar una comprensión formativa de la prevención y resolución de conflictos y la violencia escolar, incluyendo el acoso escolar (bullying), desde una perspectiva formativa.
- Mejorar la autopercepción y autovaloración académica de los estudiantes.
- Generar un ambiente de respeto que propicie los aprendizajes.
- Crear un ambiente seguro donde la escuela se enfoque en la formación, resolución pacífica de conflictos y cuidado del entorno.
- Desarrollar sentido de pertenencia, vinculando la comunidad con los valores institucionales.
- Ofrecer espacios de participación que valoren las diversas habilidades, talentos e ideas de los miembros de la comunidad.
- Gestionar la asistencia de los estudiantes.

III. Enfoques que Sustentan el Plan

El Plan de Convivencia Escolar 2025 se cimienta en los siguientes enfoques esenciales, que se potencian entre sí para una comprensión integral y una gestión efectiva de la convivencia:

- Enfoque Formativo: La convivencia es un aprendizaje continuo. Las transgresiones se abordan como oportunidades formativas para adquirir nuevos modos de convivir basados en el respeto.
- Enfoque de Derechos: Todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derechos y responsabilidades, actuando en función de resguardar la dignidad de cada persona y garantizando el ejercicio de sus derechos.



- Enfoque de Género: Promueve un trato equitativo y respetuoso para todas las personas, independientemente de su identidad de género, reconociendo igualdad de capacidades, derechos y oportunidades de aprendizaje.
- Enfoque Participativo: Fomenta la cooperación activa de todos los actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones y el quehacer educativo, fortaleciendo el sentido de comunidad y corresponsabilidad.
- Enfoque de Gestión Institucional: Implica una planificación, desarrollo y evaluación coordinada de acciones que fortalezcan la convivencia, alineando el Plan de Gestión con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- Enfoque Territorial: Reconoce la diversidad de realidades locales y promueve el trabajo colaborativo con la comunidad circundante y otras instituciones del Estado para una gestión sistémica y ordenada de las acciones de convivencia.

IV. Estructura y Ámbitos de Acción del Plan de Convivencia Escolar 2025

El plan de acción anual para 2025 seguirá un ciclo continuo de diagnóstico, planificación, ejecución y monitoreo, seguimiento y evaluación.

A. Gestión Institucional y Curricular-Pedagógica de la Convivencia Escolar

- Diagnóstico:

- Levantar un diagnóstico participativo con todos los estamentos de la comunidad educativa (familias, estudiantes, docentes, asistentes de la educación) para identificar necesidades y potencialidades en materia de convivencia escolar.

- Focalizar los elementos específicos de mejora para el año escolar, priorizando las necesidades definidas por la comunidad.

- Planificación:

- Organizar, priorizar y sistematizar los elementos recogidos en el diagnóstico, definiendo estrategias, acciones y actividades para abordar las necesidades.

- Asegurar que el Plan de Gestión de Convivencia Escolar sea coherente y esté directamente relacionado con las normas del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (RICE), y los principios y valores del PEI.



- Ejecución:

- Presentar y socializar el Plan de Gestión de Convivencia 2025 a toda la comunidad educativa.

- Capacitar a todo el personal de la escuela sobre la buena convivencia y el manejo de conflictos (dos sesiones anuales).

- Dar a conocer las virtudes y principios de la comunidad Micaeliana.

- Presentar los cuatro modos de convivir de la Política Nacional de Convivencia Escolar (trato respetuoso, relaciones inclusivas, participación democrática y colaborativa, y resolución pacífica y dialogada de los conflictos)

- Promover y difundir el RICE 2025:

- Difusión a través de la página web, exposiciones a los diversos niveles (inspectorías), y difusión de capítulos específicos del RICE.

- Realizar reuniones con el Centro de Estudiantes para profundizar la normativa y protocolos del RICE.

- Hacer partícipe a la comunidad educativa en la revisión del RICE, recopilando información y nuevos aspectos a considerar.

- Analizar y dar a conocer a estudiantes y docentes las medidas formativas y disciplinarias asociadas al incumplimiento del RICE.

- Trabajar aspectos relevantes del Manual de Convivencia Escolar en la hora de orientación por nivel, señalando el sentido formativo de las normas.

- Colocar en los diarios murales de las salas de clases un extracto de derechos y deberes del alumno.

- Monitoreo, Seguimiento y Evaluación:

- Aplicar encuestas socio-emocionales a los diferentes actores de la comunidad.

- Aplicar sociogramas en los distintos niveles de la escuela en dos instancias.

- Aplicar el Diagnóstico de Convivencia Escolar.

- Realizar encuentros intencionados-preventivos con profesores jefes de forma sistemática.



B. Participación y Compromiso de la Comunidad Educativa

- Coordinar el trabajo con redes de apoyo internas y externas para fortalecer el autocuidado y la buena convivencia.
 - Realizar reuniones ordinarias del Consejo Escolar cada semestre académico.
 - Realizar reuniones del Equipo de la Buena Convivencia de forma periódica (mínimo cada 15 días).
 - Promover la constitución y realizar ceremonias de investidura de las directivas de curso y del Centro de Estudiantes (CEA).
 - Promover encuentros periódicos entre directivas de curso y directivos de la escuela.
 - Realizar reuniones de devolución entre directivas de curso-padres con directivos de la escuela..
 - Establecer calendario con charlas y actividades de redes de apoyo externo (ej. SENDA, OS9, OS7) con temas como violencia en el noviazgo, bullying, cyberbullying, prevención de delitos, autocuidado, resolución de conflictos.
- Socializar las diversas actividades de la escuela con estudiantes, padres y apoderados.
 - Consolidar el sello de la Escuela Santa María Micaela.
 - Generar Escuelas para Padres (2 charlas semestrales) y reuniones periódicas con directivas de curso.
 - Realizar eventos de bienvenida para 1º medio ("Puertas Abiertas", "Bienvenido a tu Escuela Santa María Micaela" para estudiantes y apoderados).
 - Organizar actividades reflexivas y recreativas como Semana Santa y Encuentro Familiar (1eros Medios).
 - Promover actividades para IVº Medio (desayuno, trekking).
 - Realizar olimpiadas (matemáticas, deletreo inglés), festivales (The Voice, música y canto), torneos de debate, campeonato de cubo Rubix.
 - Celebrar el Día de la Familia y el Día de la Chilenidad.
 - Realizar una revista de gimnasia y juegos deportivos, promoviendo hábitos de vida saludable.



- Mantener comunicación continua sobre vida saludable (charlas, información impresa, pirámides alimenticias, muestras de gastronomía, pausa activa).
- Realizar un plan de asistencia con estímulos, campañas, seguimiento y focalización con estudiantes de inasistencia severa, vinculándolo con la familia.
- Instalar campañas gráficas que apoyen la vida saludable y el cuidado respecto a conductas violentas, consumo de drogas y bullying.
- Implementar actividades que permitan el desarrollo de participación y formación ciudadana:
 - Nombrar delegados de convivencia escolar para cada curso (estudiantes y apoderados).
 - Organizar reuniones y capacitaciones para los delegados.
 - Participar con profesores jefes en temas de convivencia.
 - Realizar recreos activos que afiancen la sana convivencia y vida saludable.
 - Realizar alianzas de aniversario de la escuela con sentido formativo.
 - Promover y fortalecer la labor del Centro de Estudiantes (CEA).

C. Formación y Desarrollo de Competencias

- Capacitación de Funcionarios:
 - Realizar taller del debido proceso y trato justo para Equipo de Convivencia y apoderados.
 - Realizar mesas de trabajo sobre temáticas de convivencia escolar (funas, cyberbullying, etc.).
 - Realizar campañas de prevención (bullying, agresiones sexuales, resolución pacífica de conflictos, alcohol y drogas).
 - Enviar información bimensual a padres y apoderados sobre temas de convivencia para abordar en casa.
- Rol del Encargado de Convivencia Escolar (ECE):
 - Elaborar y velar por el cumplimiento del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
 - Ejecutar acuerdos y decisiones del Equipo de la Buena Convivencia Escolar.
 - Participar en reuniones del Consejo Escolar y Equipo de la Buena Convivencia Escolar.



- Colaborar activamente en la investigación de casos que vulneren la convivencia.
- Informar y gestionar información relativa a situaciones de convivencia.
- Promover comunicación y colaboración entre coordinadores de programas externos, profesores jefes y apoderados.
- Participar en instancias de mediación y difusión de normas.
- Coordinar equipos de trabajo y seguimientos en casos de vulneración, proponiendo sanciones y soluciones.
- Apoyar la elaboración, implementación y revisión de las Políticas de Seguridad Escolar (Convivencia, Autocuidado, Prevención Abuso Sexual, Alcohol y Drogas).
- Rol del Equipo de la Buena Convivencia Escolar:
 - Organismo resolutorio en primera instancia para velar por la sana convivencia.
 - Diseñar planes formativos por nivel, articular políticas nacionales, diseñar campañas y talleres.
 - Resolver en primera instancia todo conflicto o vulneración de convivencia, solicitando diligencias de investigación al ECE y buscando soluciones conciliadoras.
- Rol de la Psicóloga de Convivencia Escolar:
 - Prevención de problemáticas de Salud Mental: Desarrollar intervenciones psico-educativas para alfabetización, expresión y regulación emocional (talleres para estudiantes).
 - Capacitar a docentes sobre desarrollo integral de NNA y herramientas de abordaje.
 - Desarrollar instancias de formación para apoderados, fortaleciendo competencias parentales y psicoeducando a las familias.
 - Propiciar espacios de psicoeducación para estamentos directivos, técnicos, administrativos y paradocentes sobre autocuidado y manejo de estudiantes en temas de salud mental.
 - Detectar problemáticas de salud mental e implementar intervenciones psicológicas: Realizar entrevistas exploratorias, derivar a especialistas externos, brindar orientaciones a apoderados, y realizar seguimiento.
 - Apoyar procesos de investigación y reparación en casos de convivencia escolar mediante entrevistas a estudiantes y apoderados.



- Rol del Profesor Jefe en Orientación:

- Apoyar la integración de nuevos estudiantes a la comunidad educativa (I° a IV° medio), con "coach" estudiantes antiguos.
- Entregar estrategias de liderazgo a estudiantes y realizar encuentros de líderes.
- Aplicar el Plan de Sexualidad y Afectividad, incorporando aspectos valóricos y roles/género.
- Aplicar sociogramas para obtener información sobre relaciones entre estudiantes.
- Apoyar en el autoconocimiento y construcción de proyectos de vida.
- Apoyar en la toma de decisiones responsables (test pre-vocacionales, entrevistas, concientización).
- Realizar actividades de orientación vocacional (conocimiento de carreras, charlas de universidades, visitas, feria).
- Generar acciones preventivas sobre consumo de alcohol y drogas (información científica, invitación a SENDA, clases de orientación).
- Brindar apoyo y contención a estudiantes que lo requieran (entrevistas).

- Rol de Inspectores:

- Reforzar el adecuado cumplimiento de los protocolos del RICE.
- Mantener modelamiento sobre conductas preventivas y supervisar el cumplimiento del reglamento interno.
- Felicitar a los estudiantes que cumplen con el reglamento interno.

D. Promoción, Difusión y Resguardo de Derechos (Protocolos de Actuación)

El RICE 2025 contiene protocolos detallados para diversas situaciones, garantizando un procedimiento justo y racional, proporcionalidad en las medidas y el resguardo de la identidad y dignidad de los involucrados.

- Protocolo de Actuación frente a Vulneración de Derechos de Estudiantes:

- Deber de informar inmediatamente al Profesor Jefe, Inspectoría General o ECE.
- Período de indagación preliminar (máx. 5 días hábiles): entrevistas a estudiantes, apoderados, testigos; revisión de antecedentes; solicitud de informes.
- Determinación de hechos (leves vs. graves).



- Investigación (máx. 10 días hábiles, extensible a 20): notificación a partes, apertura de expediente, recopilación de información. Asegurar confidencialidad y presunción de inocencia.
- Activación del protocolo por el ECE.
- Resolución por el Equipo de Convivencia Escolar y notificación.
- Derecho a descargos (10 días hábiles) y apelación ante Dirección (10 días hábiles).
- Medidas que involucren a adultos responsables: entrevistas de seguimiento, comunicación formal a apoderados (agenda, correo, carta certificada).
- Comunicación a la comunidad educativa solo si es estrictamente necesario, resguardando identidad y privacidad.
- Medidas de resguardo para afectados: plan de acción grupal/curso por Profesor Jefe/Inspector, abordaje pedagógico despersonalizado, capacitaciones docentes en detección y acogida.
- Apoyo psicológico individual: contención emocional, entrevistas de seguimiento, trabajos reflexivos, talleres grupales, entrevistas de devolución a apoderados, derivación a especialistas externos.
- Redes de apoyo: Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Proyecto de Intervención Breve (PIB), Programa de Intervención Especializada (PIE), Programa de Prevención Comunitaria (PPC).
- Deber de denunciar a Tribunales de Familia o PDI/Fiscalía/Carabineros en caso de delito o vulneración grave de derechos, dentro de 24 horas.
- Medidas formativas y pedagógicas: presentaciones en curso, mediación, apoyo en biblioteca, "semanero", cartas de disculpa, entrevista reflexiva con orientadora, derivación a psicología, panel de convivencia escolar, talleres formativos grupales.
- Protocolo frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual:
 - Manejo delicado de la información, acogida y contención sin indagar.
 - Activación del protocolo por el ECE.
 - Notificación al Director y, si aplica, denuncia a autoridades competentes.
 - Comunicación a apoderados y a la comunidad resguardando identidad.
 - Medidas de resguardo y apoyo psicológico.



- Redes de apoyo especializadas.
- Protocolo de Actuación para abordar Situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol:
 - Estrategias de capacitación y apoyo (SENDA).
 - Procedimiento ante consumo/porte/tráfico: retención de sustancia, citación a apoderados, investigación, denuncia en caso de delito.
 - Medidas formativas y de apoyo psicosocial: entrevistas, derivación a redes externas, seguimiento mensual, confidencialidad.
- Plan Integral de Seguridad Escolar:
 - Mantener monitoreo de seguridad en ingresos, muros e inmediaciones.
 - Internalizar el plan de seguridad en el personal y estudiantes (simulacros de terremoto, incendio, intrusos).
 - Protocolo de accidentes escolares: registro, atención urgente, traslado a centro médico, contacto con apoderados, informe a Dirección, Seguro Escolar.
- Protocolo sobre Identidad de Género y Diversidad Sexual:
 - Derechos que asisten a NNA y estudiantes trans: acceso y permanencia, educación integral, trato respetuoso, libertad de conciencia, autonomía progresiva, uso de nombre social, uso de servicios higiénicos.
 - Responsabilidad de directivos, docentes y funcionarios para garantizar la formación y el respeto.
 - Procedimiento para el reconocimiento de identidad de género: Solicitud formal de padres/apoderados/estudiantes (si >14 años), entrevista con Director, acta de acuerdos.
 - Comisión para el Reconocimiento de Identidad de Género: Director, ECE, Psicóloga, Orientadora, Profesor Jefe, para analizar y sugerir pasos.
 - Medidas básicas de apoyo: apoyo a estudiante y familia, orientación a comunidad educativa, uso del nombre social en espacios educativos, uso de nombre legal en documentos oficiales, presentación personal, utilización de servicios higiénicos.
 - Procedimiento en caso de conductas discriminatorias: reclamo (verbal/escrito), investigación (10 días hábiles), mediación, posible suspensión de la indagación si hay acuerdo, apoyo al afectado, notificación a padres, posibilidad de apelación.
- Protocolo de Retención y Apoyo a Alumnas Embarazadas, Madres, Padres Estudiantes:



- Garantizar la continuidad escolar sin discriminación, cambio de jornada o expulsión por embarazo/maternidad/paternidad.
- Derechos: trato respetuoso, cobertura médica, promoción con asistencia menor justificada, participación en actividades, amamantamiento, adaptación de uniforme, uso de espacios seguros, asistencia al baño.
- Deberes: informar la condición, compromiso con deberes escolares, mantener vínculo apoderado, firmar compromiso de acompañamiento.
- Deberes del establecimiento: garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, contención emocional, no discriminación, respeto a condiciones y horarios, facilidades para controles médicos, apoyo pedagógico (guías a domicilio), compatibilizar roles.
- Procedimiento: comunicación de condición, entrevistas a involucrados, elaboración de plan académico individual (calendario flexible, tutores, visitas domiciliarias), seguimiento, informe de cierre.
- Acciones durante embarazo y crianza: información de derechos y beneficios (MINEDUC), permisos para controles, facilidades en recreos, Beca BARE, Programa JUNAEB.
- Redes de apoyo: MINSAL, MINDES, INJUV, JUNAEB, SERNAMEG, Superintendencia de Educación.
- Protocolo de Abordaje de Desregulaciones Emocionales y Conductuales:
 - Definiciones conceptuales: Buen Trato, Contención, Regulación Emocional, Agitación Psicomotora.
 - Contención emocional: Primera estrategia para desajustes, brindando soporte afectivo, buscando modular emociones, co-construyendo soluciones.
 - Aplicación: Primera acción ante desajuste, realizada por docente o miembro del equipo, priorizando psicólogo o Unidad de Formación y Convivencia Escolar.
 - Procedimiento en clase: Acoger y acompañar al estudiante respetando su privacidad, promover diálogo, construir alternativas de acción, informar al profesor jefe y apoderado.
 - Si no hay regulación: Solicitar apoyo de Unidad de Formación y Convivencia Escolar, contacto telefónico con padres para retiro preventivo, sugerir evaluación externa.



◦ En otros espacios: Aplicar contención en lugar tranquilo y seguro, si es necesario trasladar, buscar apoyo de Orientación/Psicología.

◦ Cuadro resumen de etapas de abordaje: Contención, solicitud de asistencia, abordaje con apoyo externo, aviso a apoderado, reunión de equipo, entrevista a apoderado.

V. Principios Comunes de Actuación

Todo el accionar del plan se regirá por los siguientes principios:

- Deber de Informar: Cualquier situación conflictiva o vulneración debe ser informada inmediata y directamente al Profesor Jefe, Inspectoría General o ECE.
- Deber de Resguardo: Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados (víctimas y acusados), evitando la revictimización y garantizando confidencialidad.
- Proporcionalidad: Toda medida (reparatoria o disciplinaria) debe ser formativa, proporcional a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la protección y reparación del afectado.
- Deber de Denunciar: En caso de delito o vulneración grave de derechos, el Director o un miembro del equipo directivo deberá interponer la denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD) dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.
- Justo y Racional Procedimiento: Garantizar la comunicación de la falta, presunción de inocencia, derecho a ser escuchado (descargos) y a presentar pruebas, resolución fundada en plazo razonable, y derecho a solicitar revisión de la medida.
- Principio de Escrituración: Todos los procedimientos investigativos y actos administrativos deben constar por escrito o medios electrónicos, con actas detalladas.
- Principio de Prescripción: Las faltas no podrán ser sancionadas después de seis meses de ocurridas, sin perjuicio de investigaciones y medidas formativas.
- Principio de Flexibilidad: El sistema debe adaptarse a la diversidad de realidades y cambios de contexto, asegurando la continuidad de los aprendizajes.

Este Plan de Acción 2025 será publicado en el sitio web de la escuela Técnica Santa María Micaela y estará disponible en formato físico para consulta, asegurando que toda la comunidad educativa esté informada y pueda ejercer sus derechos y deberes